INFORME DE SUPERVISION No 003

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 135 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA Y MILDRED JHOANA DIAZ URIBE

CONTRATO No	**135-2026.**
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA.
NIT:	890.202.002-1.
DOMICILIO:	CARRERA 2 No 1-06 /40 BARICHARA SDER.
CONTRATISTA:	**MILDRED JHOANA DIAZ URIBE.**
Nº CÉDULA:	C.C. No. 37.514.159 expedida en Bucaramanga.
DIRECCIÓN:	**Dirección: CARRERA 21 No 65 53 B/MANGA.** **Celular: 3125224116.** **Correo:** johanadiazuribe@hotmail.com
OBJETO:	**"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ODONTOLOGIA EN LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA".**
VALOR TOTAL:	**DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000).**
FECHA DE INICIO:	MAYO 19 DE 2026.
FECHA TERMINACION:	AGOSTO 31 DE 2026.
DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL:	*Certificado De Disponibilidad Presupuestal Nº 26-00233 de fecha Diecinueve (19) de Mayo de 2026, Rubro Presupuestal N° 2.4.5.04.09.01.01 Honorarios.*
REGISTRO PRESUPUESTAL:	*Registro Presupuestal Nº 26-00258 de fecha Diecinueve (19) de Mayo de 2026, Rubro Presupuestal N° 2.4.5.04.09.01.01 Honorarios.*
PERIODO SUPERVISADO:	**DEL PRIMERO (01) DE JULIO AL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2026.**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN % FISICO:	**75%**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN % PRESUPUESTAL:	**75%**

En la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA SANTANDER**, **HENRY GÓMEZ PÉREZ, GERENTE** de la E.S.E. en su calidad de **SUPERVISOR** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 135-2026** suscrito entre la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA SANTANDER** y **MILDRED JHOANA DIAZ URIBE,** para la ejecución del **OBJETO: "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ODONTOLOGIA EN LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA",** procede a elevar **INFORME DE SUPERVISION No 003** en los siguientes términos:

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

ACTIVIDAD ESTIPULADA EN EL CONTRATO	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA

A. El CONTRATISTA se obliga a prestar con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad las actividades que se desprendan de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ODONTOLOGÍA EN LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA SANTANDER.**	La contratista desarrollo actividades referentes a mi profesión como odontóloga siguiendo las normas y políticas establecidas por la empresa con respeto, responsabilidad, conducta profesional.	N/A
B. El contratista en su calidad de Odontóloga atenderá la consulta odontológica que le sea programada por la ESE y las acciones de promoción y prevención en salud oral.	La contratista realizo la atención clínica según los horarios establecidos en la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA en consulta externa, consultorio de odontología en el horario de 7:am a 12:00 m y de 2:00 pm a 4:00pm incluye diagnósticos, tratamientos y seguimiento de los tratamientos a los pacientes asignados por el SIAU del Hospital; seguridad Social a la que se brinda atención: Coosalud, Nueva Eps, FOMAG y pacientes particulares en menor medida.	Anexo 1 Planillas de agendamiento de pacientes
C. El contratista ejecutará y aplicará los conocimientos profesionales propios de odontología en la atención integral de la salud bucal de la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con los planes, políticas, programas, procesos y protocolos de atención odontológica definidos por la Entidad.	La contratista a cada paciente asignado le realiza valoración integral, diligenciamiento de la historia clínica digital que reposa en el software de la entidad presentado "ROCKY" con código de ingreso propio establecido por la empresa . Además se brindan instrucciones de higiene oral, diagnóstico, tratamiento, y remisión a entidades de mayor nivel, cada paciente es atendido cada 20 minutos o más según el procedimiento a realizar.	Anexo 2 Evidencia Fotográfica
D. Practicar la consulta de su profesión basándose en la clínica odontológica, para formular el diagnóstico y prescribir el tratamiento que debe seguirse en la recuperación de las enfermedades bucales o dolencias que afectan al usuario.	La contratista realizo el diagnóstico de enfermedades bucales y su respectivo tratamiento comprendido en el nivel I de atención al usuario: como lo son, profilaxis, detartraje, sellantes, aplicación de barniz de flúor, obturaciones en resina de fotocurado, exodoncias simples y quirúrgicas de baja y mediana complejidad , pulpectomías, drenaje de abscesos.	Anexo 2 Evidencia Fotográfica

E. Formular, dosificar y ordenar el suministro de medicamentos de manera pertinente, cuando sea requerido por el paciente.	En la atención clínica de los pacientes, La contratista utilizo según su tratamiento medicamentos dentales para tratar el dolor, prevenir enfermedades y combatir infecciones (anestésicos orales , irrigación con hipoclorito de Na, coltosoles, ionómeros, enjuagues). Además se formularon medicamentos incluídos en el plan obligatorio de salud, para la atención a los pacientes con urgencias odontológicas , infecciones y traumas de la cavidad oral.	Anexo 2 Evidencia Fotográfica
F. Responder por el pertinente registro clínico odontológico, por la legalidad de los soportes de su competencia y del personal a su cargo, con el debido y completo diligenciamiento de la Historia clínica electrónica y sistematizada que maneja la entidad en su software legalmente adquirido, manteniendo la fuente primaria para soportar la atención y la facturación de los servicios.	La contratista realizó a cada uno de los pacientes atendidos el diligenciamiento de la historia clínica electrónica completa, con motivo de la consulta , antecedentes familiares , antecedentes orales, diagnóstico y evolución del tratamiento realizado . Además se realiza la facturación de cada procedimiento relacionando con los códigos CUPS (clasificación única de procedimiento en salud) generando el registro individual de prestación de servicio de salud. Todo esto a través de le software de la empresa "ROCKY"	Anexo 1 Planillas de agendamiento de pacientes
G. Controlar el estado y funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicios bajo su cargo, e informar a la Gerencia cualquier falla en los mismos.	La contratista realizo lubricación diaria de las piezas de mano de alta y baja velocidad , drenaje de compresores, lavado, empaque, esterilización y rotulado de instrumental utilizado durante el día.	Anexo 2 Evidencia Fotográfica
H. Recibir y orientar al paciente y sus familiares sobre sus derechos y deberes.	En cada atención La contratista explico al paciente qué procedimientos odontológicos puede realizarse dentro de la ESE Hospital Integrado San Juan De Dios de Barichara o si es necesario que sea remitido a un nivel de mayor complejidad, lo cual se puede realizar desde la dependencia de odontología. Desde la gestión realizada con el SIAU se da a conocer a el usuario que debe asistir y registrar su llegada 20 minutos antes de la cita ,debe asistir de forma pulcra, ordenada y respetar los turnos.	Anexo 2 Evidencia Fotográfica
I. Cumplir con las obligaciones de afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos y la presentación de soportes de pago de la misma, durante el periodo de ejecución del contrato.	Cada mes La contratista realiza de forma independiente el pago de seguridad en salud con Sanitas, pensión con Porvenir y riesgos laborales con Positiva.	Anexo 3 planilla de pago

J. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.	La contratista cuenta con la responsabilidad de mantenerme actualizada en capacitaciones, cursos, carnet de vacunación y registros necesarios para ejercer mi actividad como Odontóloga.	N/A

NOTA: Las evidencias del trabajo realizado se encuentran anexas en el informe entregado por el contratista, estas están debidamente revisadas y aprobadas.

VERIFICACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL.

JULIO		
APORTES SALUD	**PERIODO DE COTIZACIÓN**	**JULIO 2026**
	FECHA DE PAGO	28/07/2026
	N° DE PLANILLA	**4657391375**
	INGRESO BASE DE COTIZACION	$ 1.750.905
	VALOR COTIZADO	$ 218.900
	EPS	SANITAS S.A.
APORTES PENSION	**PERIODO DE COTIZACIÓN**	**JULIO 2026**
	FECHA DE PAGO	28/07/2026
	N° DE PLANILLA	**4657391375**
	INGRESO BASE DE COTIZACION	$ 1.750.905
	VALOR COTIZADO	$ 280.200
	FONDO DE PENSION	PORVENIR
APORTES A.R. L	**PERIODO DE COTIZACIÓN**	**JULIO 2026**
	FECHA DE PAGO	28/07/2026
	N° DE PLANILLA	**4657391375**
	INGRESO BASE DE COTIZACION	$ 1.750.905
	VALOR COTIZADO	$ 42.700
	A.R. L	POSITIVA
PARAFISCALES (SI APLICA)	**SENA**	N/A
	ICBF	N/A
	CAJA DE COMPENSACION	N/A
TOTAL DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES		**$ 541.800**

Se deja constancia que se verifico el correspondiente pago de seguridad social del mes de **JULIO 2026,** el cual se encuentra cotizado de manera correcta tal como lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2001.

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO.

BALANCE ECONOMICO		
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	**$ 10.000.000**	
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	$00	

VALOR PAGADO ACTA DE PAGO No 001	$00	$ 2.500.000
VALOR PAGADO ACTA DE PAGO No 002	$00	$ 2.500.000
VALOR EJECUTADO POR PAGAR ACTA DE PAGO No 003	$00	$ 2.500.000
VALOR POR EJECUTAR	$00	$ 2.500.000
SUMAS IGUALES	**$ 10.000.000**	**$ 10.000.000**

EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO:

INFORME DEL CONTRATISTA	Presenta informe detallado en quince (15) folios ✓ Informe de Actividades con Anexos (trece (13) folios) ✓ Documento soporte DSE668 (Un (01) folio) ✓ Planilla seguridad social No. 4657391375 mes de JULIO de 2026. (un (01) folio) (Art. 50 LEY 789 de 2043).
ES VIABLE EFECTUARSE EL PAGO POR VALOR DE:	Conforme a lo anterior, se evidencia que el contratista cumplió con el objeto contractual y en consecuencia se viabiliza el **PAGO No 003** por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.500.000).**

Dado en el Municipio de Barichara Santander, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

HENRY GOMEZ PÉREZ
GERENTE- SUPERVISOR
E.S.E. Hospital Integrado San Juan de Dios de Barichara-Santander